FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 59/2017

QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 04/17 SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO Y LA EMPRESA FERRETERIA INTERNACIONAL S.A EN EL MARCO DEL LLAMADO CD 07/17 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS ID 321.478, SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL SERVICIO AGROPECUARIO (DISERAGRO).

Asunción, 25 de Mayo de 2017

VISTO: El Plan Anual de Contrataciones del Comando Logístico aprobado por Resolución Nº 12/17 de fecha 21 de febrero de 2017.

La Resolución de Adjudicación Nº 07 de fecha 14 de febrero de 2017 que aprueba la adjudicación en el Marco a la Contratación Directa Nº 07/17 "**Adquisición de Materiales Eléctricos". ID 321.478**.

La Nota 54/17 de la Dirección del Agropecuario de fecha 07 de abril del 2017 por la cual solicita la ampliación de Contrato Nº 07/17 suscripta con la Firma Ferretería Internacional S.A, en el Marco a la Contratación Directa Nº 07/17 "**Adquisición de Materiales Eléctricos". ID 321.478**

CONSIDERANDO: Que, en el Informe Nº 11/17 de fecha 22 de mayo de 2017, elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones-COMLOG se recomienda la ampliación del Contrato Nº 04/17 suscripta entre el Comando Logístico y la firma Ferretería Internacional, en el Marco de la Contratación Directa Nº 07/17 para la "**Adquisición de Materiales Eléctricos". ID 321.478**, hasta un monto de Gs. 706.800.- (Guaraníes Setecientos Seis Mil Ochocientos), para el presente Ejercicio Fiscal 2017.

QUE: La Ley 2051/03 **"De contrataciones Publica" Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:**

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

QUE: El Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, establece en su **artículo 86 Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios**:

Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley.

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 5 en su Dictamen N° de fecha de mayo del corriente se expide favorablemente al presente proceso, por reunir las condiciones legales y de procedimiento.

QUE: por su parte la Auditoría Interna se expide favorablemente en los términos de su Informe Nº /17 de fecha de mayo de 2017, donde recomienda proseguir con los trámites pertinentes.

POR TANTO: Luego del análisis de los documentos precedentemente mencionados y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1°.- **Autorizar** la modificación del Contrato y la necesidad de realizar **convenios modificatorios de Ampliación del Contrato Nº 04** de fecha 07 de marzo de 2017, con la Empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL SA**, correspondiente a la **Contratación Directa Nº 07/17** para la "**Adquisición de Materiales Eléctricos" – ID N° 321.478**, conforme al siguiente cuadro en el Lote Nº 5 en los ítems solicitados sin alterar los precios unitarios pactados:

LOTE 5 - DISERAGRO				FERRETERIA INTERNACIONAL							
Nº	CATALOGO	BIEN O SERVICIO		UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACION	Procedencia	Marca	Precio Unitario	Ampliacion hasta 20%	Total
1	39101605-001	TUBO FLUORESCENTE	TUBO FLUORESCENTE DE 40 W	UNIDAD	40	UNIDAD	CHINA	G ELECTRIC	4.800	8	38.400
2	39101605-001	TUBO FLUORESCENTE	TUBO FLUORESCENTE DE 20 W	UNIDAD	35	UNIDAD	CHINA	G ELECTRIC	4.500	7	31.500
3	39111501-003	REACTANCIA PARA EQUIPO DE FLUORESCENTE	REACTANCIA PARA EQUIPO DE FLUORESCENTE 40W	UNIDAD	54	UNIDAD	CHINA	TIPICAL	8.500	11	91.800
4	39111501-003	REACTANCIA PARA EQUIPO DE FLUORESCENTE	REACTANCIA PARA EQUIPO DE FLUORESCENTE 20W	UNIDAD	53	UNIDAD	CHINA	TIPICAL	8.500	11	90.100
5	32141107-002	ZOCALO PARA TUBO FLUORESCENTE	ZOCALO PARA TUBO FLUORESCENTE	UNIDAD	40	UNIDAD	CHINA	ENERGY	3.300	8	26.400
6	39111501-002	ARRANCADOR PARA TUBO FLUORESCENTE	ARRANCADOR PARA TUBO FLUORESCENTE	UNIDAD	39	UNIDAD	CHINA	VCP	1.000	8	7.800
7	39101601-001	FOCO DE BAJO CONSUMO	FOCO DE BAJO CONSUMO 36W	UNIDAD	14	UNIDAD	CHINA	ULIX	45.000	3	126.000
8	26121635-006	ROLLO DE CABLE	ROLLO DE CABLE 2MM	UNIDAD	3	UNIDAD	PARAGUAY	IMPACO	135.000	1	81.000
9	26121635-006	ROLLO DE CABLE	ROLLO DE CABLE 4MM	UNIDAD	3	UNIDAD	PARAGUAY	IMPACO	235.000	1	141.000
10	30181503-001	DUCHA ELECTRICA	DUCHA ELECTRICA	UNIDAD	7	UNIDAD	BRASIL	CORONA	52.000	1	72.800
TOTAL											706.800

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2017, al siguiente programa presupuestario:

CREDITO PRESUPUESTARIO ASIGNADO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS										
AÑO	TP	PRG	SUB PRG	OBJ	FF	OF	DPTO	DESCRIPCION	RUC Nº	MONTO EN GS.
2017	2	7	5	340	10	1	99	DISERAGRO	80000528-7	706.800

3°.- Autorizar al Director del Centro Financiero N° 5 Comando Logístico, CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA a suscribir el presente convenio y sus modificaciones o ampliaciones.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FIDEL DURAÑONA
Comandante Logístico